

#6177

C1/12112

Julio 23/53

Res. aprob. del contrato sus-
crito en fecha 22 de junio
del año en curso, entre el
Estado Dom. y el Ayuntamien-
to de la com. de Puerto Plata.

8 Piezas

00696

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 23, 1953.-

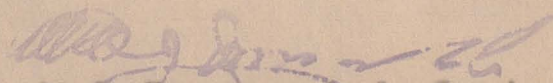
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3245, de fecha 23 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 22 de junio del año en curso, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por el cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la calle Julia Molina de la ciudad de Puerto Plata.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

2/1/21/13



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
julio 23 de 1953.

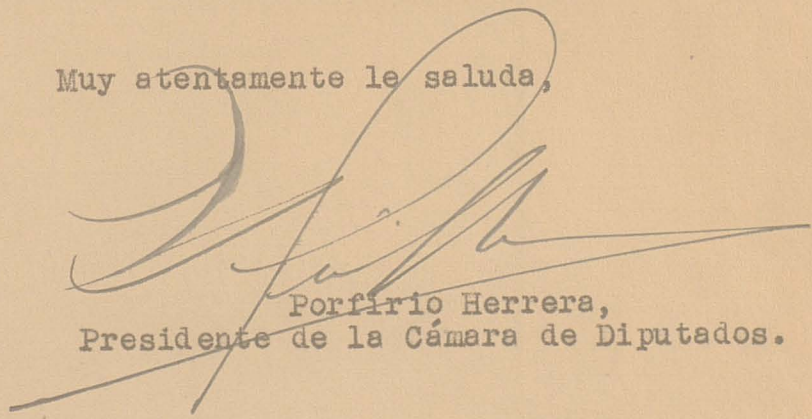
3245

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria de un contrato intervenido en fecha 22 de junio del año en curso, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por el cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/12/12



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Acto de Donación suscrito en fecha veintidos del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, mediante el cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

ACTO NUMERO VEINTISIS.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuentitres.- Por ante mí, doctor MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y mi Estudio abierto en la casa No. 41, bajos, de la calle "Arzobispo Meriño", de la misma, con cédula personal de identidad No. 49 serie 54, renovada con sello #8428 para el año en curso, asistido de los testigos que al final serán nombrados, compareció el señor Licenciado José A. Turull Ricart, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, con cédula personal de identidad No. 820 serie Ira., renovada con sello #696 para el año en curso, a quien doy fé conocer, quien comparece en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y quien actúa en representación del Estado Dominicano, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina, en fecha siete (7) de abril de mil novecientos cincuentitres (1953), para el otorgamiento de este acto, y dijo el

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

53

REGISTRADA con el Número

4726

en el folio 118 del Libro Letra

C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Julio 1953

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por medio del cual el Estado dona a dicho Ayuntamiento un solar ubicado en la calle Julia Molina de la ciudad de Puerto Plata. PAG. 2

compareciente, en su expresada calidad, y de conformidad con el poder ya indicado, que el Estado Dominicano, por el presente acto hace donación en favor del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, del siguiente inmueble:- Un solar ubicado en la calle "Julia Molina", de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de dicha localidad, solar que tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTICUATRO (684) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:- al Norte, Teatro "Rex"; al Sur, edificio del Ayuntamiento de Puerto Plata; al Este, Sucesión Jimenez y D. Difranco; y al Oeste, calle "Julia Molina".- Dicho solar pertenece al Estado Dominicano, por haberlo poseído durante el más largo plazo y con todos los caracteres legales para prescribir en su provecho.-El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, representado en este acto por el señor Juan Bautista Mariotti, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, hacendado, residente y domiciliado en la ciudad de Puerto Plata y accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, con cédula personal de identidad No. 123 serie 58, renovada con sello #10456 para el año en curso, Síndico Municipal de aquella Común y conforme autorización que consta en acta de la sesión celebrada por dicho Consejo en fecha diecisiete (17) de abril de mil novecientos cincuentitres (1953), declara por mediación de su Síndico, que acepta expresamente la donación que le hace por medio de este acto el Estado Dominicano, del solar arriba descrito.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Pablo Rosas Gómez y Martín Gonzalez Matos, dominicanos, mayores de edad, solteros, estudiante el primero y oficinista el segundo, ambos de este domicilio y residencia, con cédulas de identidad personal números 51453 y 2176 serie lra., renovadas con sellos 1849366 y 31042 para el año en curso, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, ante quienes fué leído el presente acto, y después de ser aprobado, lo han firmado todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

6726

en el folio 118 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Julio 19 53

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARÍA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por medio del cual el Estado dona a dicho Ayuntamiento un solar ubicado en la calle Julia Molina de la ciudad de Puerto Plata. PAG. 3

fé.- (Firmados) J. A. Turull R.-J. B. Mariotti.- Pablo Rosas Gómez.- M. Gonzalez M.- M. Taveras R., Notario. - - - - -

TRANSCRITO en Puerto Plata el día primero del mes de Julio del año 1953, al No. 225, folios 188 al 191, del libro letra "M-4" de transcripciones.-

Derechos percibidos \$0.00. Recargo Fiscal \$0.00 Emolumentos \$0.00.- El Conservador de Hipotecas (Firmado) Rogelio Hereaux. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRES (3)-DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES (1953).-(Firmados) Dr. Miguel Ramón Taveras Rodríguez. Abogado-Notario Público.-

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Acto arriba transcrito, suscrito en fecha 22 del mes de junio del año 1953, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera

Virgilio Hoepelman



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

6726

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas esquivas a máquina

a razón de dos espacios intermedios.

Ciudad Santiago, R. D. de Julio 19

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24107

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de julio de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 695 de fecha 23 de julio en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de junio de 1953, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, en virtud del cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la calle "Julia Molina" de la ciudad de Puerto Plata, ha sido promulgada el 28 de julio en curso, y registrada con el Núm. 3608.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelli,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr

P/112749

00695

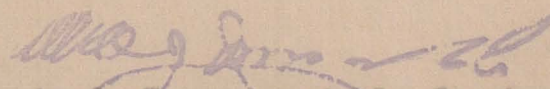
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 23 , 1953.-

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 22 de junio del año en curso, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por la cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la Calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

P11/19748



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Acto de Donación suscrito en fecha veintidos del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, mediante el cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO VEINTISEIS.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos cincuentitres.- Por ante mí, doctor MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y mi Estudio abierto en la casa No. 41, bajos, de la calle "Arzobispo Meriño", de la misma, con cédula personal de identidad No. 49, serie 54, renovada con sello #8428 para el año en curso, asistido de los testigos que al final serán nombrados, compareció el señor Licenciado José A. Turull Ricart, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, con cédula personal de identidad No. 820, serie 1ra., renovada con sello #696 para el año en curso, a quien doy fe conocer, quien comparece en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y quien actúa en representación del Estado Dominicano, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina, en fecha siete (7) de abril



EL CONGRESO NACIONAL
EN HONRE DE LA REPUBLICA

3^a LEGISLATURA *Ord. de 1993*

REGISTRADA AL No. *203*

en el folio *2* del libro letra *A*

No. *53* de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 23 de Julio 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por medio del cual el Estado dona a dicho Ayuntamiento un solar ubicado en la calle Julia Molina de la ciudad de Puerto Plata.-

ASUNTO

PAG. 2

de mil novecientos cincuentitres (1953), para el otorgamiento de este acto, y dijo el compareciente, en su expresada calidad, y de conformidad con el poder ya indicado, que el Estado Dominicano, por el presente acto hace donación en favor del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, del siguiente inmueble: Un solar ubicado en la calle "Julia Molina", de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de dicha localidad, solar que tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTICUATRO (684) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Teatro "Rex"; al Sur, edificio del Ayuntamiento de Puerto Plata; al Este, Sucesión Jiménez y D. DiFranco; y al Oeste, calle "Julia Molina".- Dicho solar pertenece al Estado Dominicano, por haberlo poseído durante el más largo plazo y con todos los caracteres legales para prescribir en su provecho.- El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, representado en este acto por el señor Juan Bautista Mariotti, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, hacendado, residente y domiciliado en la ciudad de Puerto Plata y accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, con cédula personal de identidad No. 123, serie 38, renovada con sello #10456 para el año en curso, Síndico Municipal de aquella Común y conforme autorización que consta en acta de la sesión celebrada por dicho Consejo en fecha diecisiete (17) de abril de mil novecientos cincuentitres (1953), declara por mediación de su Síndico, que acepta expresamente la donación que le hace por medio de este acto el Estado Dominicano, del solar arriba descrito.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Pablo Rosas Gómez y Martín González Matos, dominicanos, mayores de edad, solteros, estudiante el primero y oficinista el segundo, ambos de este domicilio y residencia, con cédulas de identidad personal números 51453 y 2176 serie Ira., renovadas con sellos 1849366 y 31042 para el año en curso, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, ante quienes fué leído el presente acto, y después de ser

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

32 LEGISLATURA Orden 1953

REGISTRADA AL No. 203

en el folio del libro letra: A

No. 53 de Decretos Volados por el Senado

y Decretos Volados por el Senado

Quinto

y consta de hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 23 de Julio 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por medio del cual el Estado dona a dicho Ayuntamiento un solar ubicado en la calle Julia Molina de la ciudad de Puerto Plata.

3

ASUNTO

PAG.

aprobado, lo han firmado todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados): J. A. Turull Ricart.- J. B. Mariotti.- Pablo Rosas Gómez, M. González M.- M. Taveras R., Notario.-

TRANSCRITO en Puerto Plata el día primero del mes de Julio del año 1953, al No. 225, folios 188 al 191, del libro letra "M-4" de transcripciones.- Derechos percibidos \$0.00. Recargo Fiscal \$0.00. Emolumentos \$0.00.- El Conservador de Hipotecas (Firmado): Rogelio Hereaux.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES (1953).- (Firmados): Dr. Miguel Ramón Taveras Rodríguez, Abogado-Notario Público.

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Acto arriba transcrito, suscrito en fecha 22 del mes de junio del año 1953, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.): Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.): Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

3^a LEGISLATURA Ord. de 1953

REGISTRADA AL No. 203

en el folio 1 del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 6 enaños
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Capital Trujillo, 23 de Julio 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



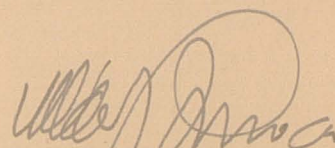
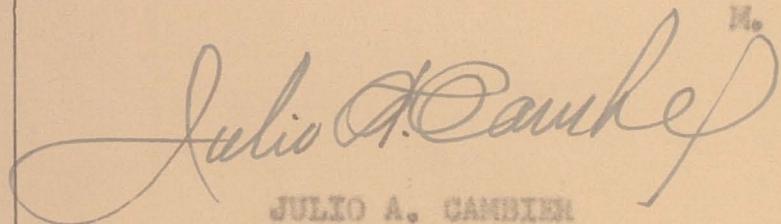
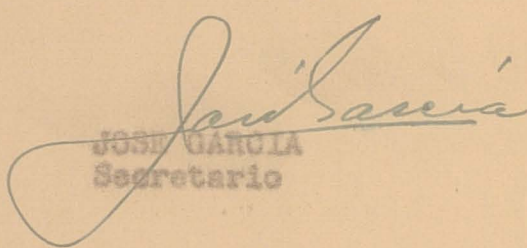
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la comuna de Puerto Plata por medio del cual el Estado dona a dicho ayuntamiento un solar ubicado en la calle Julia Molina de la ciudad de Puerto Plata.

PAG. 4

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRANCOSO DE LA CONCHA
Presidente
JULIO A. CAMBIEN
Secretario
JOSE GARCIA
Secretario

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

3^a LEGISLATURA *[Handwritten]* Ord de 1953

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 203

en el folio *[Handwritten]* 1 del libro letra *[Handwritten]* 2

No. *[Handwritten]* 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* En *[Handwritten]* *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

intelectuales. Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 23 de Julio 1953

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

